



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002749
FOLIO TRAMITE: 276.200

FECHA EXPEDICIÓN

19-diciembre-2018

NOMBRE: NAVARRETE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN

UBICACIÓN: LITERATURA

EXTERIOR: PREPA INTERIOR: 6

COLONIA: MIRAVALLA

CALLE CRUCE 1: LITERATURA

CALLE CRUCE 2: LITERATURA

GIRO: VARIOS FRITURAS Y DULCES

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTN: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 55

IMPORTE: \$577.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA	A	VIERNES	SI	DE	HORA	A	
LUNES	SI	DE	08:00:22 a	A	04:30:22 p	SI	DE	08:00:22 a	A	04:30:22 p
MARTES	SI	DE	08:00:22 a	A	04:30:22 p	SABADO	NO TRABAJA			
MIERCOLES	SI	DE	08:00:22 a	A	04:30:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE	08:00:22 a	A	04:30:22 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ATR 43 I D QUEDA CUBIERTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE YA QUE PIDE PERMISO DE AUSENCIA

[Firma]
AUTORIZO

L. A. E. JESUS MARTINEZ NUÑEZ MORA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

NAVARRETE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al preparar su puesto.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la falta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses morosos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vendedores.
- Instalarse en los casillones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camiones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cenada, standeos de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reses deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.